

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

5739 *Extracto de la Resolución de 24 de enero de 2018 del Centro Nacional de Investigaciones Cardiovasculares Carlos III (CNIC), por la que se convocan las ayudas del Programa Post-MIR SEA-CNIC 2018.*

BDNS(Identif.):383123

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la BDNS

<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>

y en la página web del CNIC <https://www.cnic.es/es/convocatoria/post-mir-sea-cnic>

Primero. Beneficiarios.

Médicos cardiólogos.

Segundo. Objeto.

El Centro Nacional de Investigaciones Cardiovasculares (CNIC), en colaboración con la Sección de Electrofisiología y Arritmias (SEA) de la Sociedad Española de Cardiología (SEC), creó el Programa Post-MIR, con la voluntad de promover la formación en investigación en el ámbito cardiovascular. Este Programa ofrece apoyo económico para que médicos especialistas en Cardiología adquieran una formación de excelencia en investigación a través del desarrollo de un proyecto científico en el área de Electrofisiología y Arritmias en alguno de los laboratorios del CNIC.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras están publicadas en la página web del CNIC (<https://www.cnic.es/es/convocatoria/post-mir-sea-cnic>).

Cuarto. Cuantía.

Se concederá una plaza en la convocatoria 2018. El candidato que resulte seleccionado será contratado por el CNIC por 12 meses con un salario bruto anual de 27.542,7€. El contrato podrá ser renovado por otros 12 meses adicionales, con el mismo salario y condiciones, tras superar el periodo de evaluación de los primeros 12 meses.

Quinto. Plazo de solicitud.

La fecha límite para la recepción de solicitudes es el día 30 de abril de 2018.

Madrid, 24 de enero de 2018.- El Director Gerente del CNIC, Alberto Sanz Belmar.

ID: A180005698-1